



Versión: 05

Código:
GTH- F- 074

Proceso Gestión de Talento Humano

Formato Entrega de Bienes e Información de Ejecución Contractual por el Contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: NADYA CANINA CASTILLO ARAGÓN				IDENTIFICACIÓN		
CIUDAD	MEDELLIN	FECHA	23-dic-25	REGIONAL	ANTIOQUIA	1.118.283.680
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:			CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD - REGIONAL ANTIOQUIA			
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:		CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 7444437 DEL 15 DE FEBRERO DE 2025				
CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO						
LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	☐	CESIÓN	☐	LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO	☐	TERMINACIÓN UNILATERAL ☒
DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES				
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA			
GESTIÓN DE TIC	☐	Juan Gabriel Bilbao				
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS	☐	Jessica Martinez				
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL	☐	Carlos Mario Suarez Garzón				
ALMACÉN E INVENTARIOS	☐	Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.				
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)	☐	Liliana Maria Perez Madrid				
CONTABILIDAD	☐	Clara Ines Aguilar				
TESORERIA	☐	Olga Sepulveda				
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ACADEMICA	☐	Carlos Darío Jiménez				
BIBLIOTECA	☐	Nedher Luna				
LEGALIZACIÓN DE VIATICOS	☐	Marilyn Cardona				
SUPERVISOR DE CONTRATO	☐	Carlos Darío Jiménez				
OTRO	☐					
ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)						
OTROS: _____						
Firma del Contratista						

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA RELACION DE BIENES A CARGO DEL CUENTADANTE	Versión: 1.01 Fecha: 15.10.2020
---	---	---

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el Sr(a) NADYA VANINA CASTILLO ARAGON identificado(a) con CC. 1118283680 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 11 de Diciembre de 2025 a las 17:26:53

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.